

Cuarta Sesión Extraordinaria

24/03/2020 - 1,2,15/04/2020

Resoluciones

Resoluciones adoptadas los días 1, 2 y 15 de abril 2020, en la Sesión 004-2020:

- 1.** Aprobar el Instructivo para la asignación de recursos del Fondo Común que permitan atender la emergencia del Covid-19 en la CTEA, y que el instrumento que facilitará este trámite, serán los Planes de Emergencia Provinciales, que serán respectivamente aprobados por la Mesa Técnica 2 de Salud y validados por el COE Provincial, conforme el Manual de Operaciones de Riesgos.
- 2.** Los Planes de Emergencia Provinciales serán aprobados por este Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA, quien los remitirá a la Secretaría Técnica de la CTEA, para conocimiento y aplicación inmediata de la operativización de asignación de los recursos que correspondan.
- 3.** Emitir los siguientes criterios y directrices para la priorización de asignaciones de recursos del Fondo Común, en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica:
 - a.** Establecer como prioridad las intervenciones en la Circunscripción Amazónica en salud y asistencia humanitaria para la atención durante la Emergencia Sanitaria a causa del COVID-19.
 - b.** Disponer a la Secretaría Técnica, destinar un monto inicial de SIETE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL USD (\$7.250.000,00), provenientes del Fondo Común del ejercicio del año fiscal 2020, que no se encuentren comprometidos, exclusivamente para atender la emergencia sanitaria COVID -19 en la Amazonia. Los recursos del Fondo Común se destinarán exclusivamente para las provincias pertenecientes a la Circunscripción Territorial Especial Amazónica,

Cuarta Sesión Extraordinaria

24/03/2020 - 1,2,15/04/2020

en consideración del estado de excepción por calamidad pública y la emergencia sanitaria por COVID-19.

c. Disponer a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica proceda a transferir el 60% del monto inicial asignado para atender la Emergencia del COVID -19 en la Amazonia, que se canalice a través del ente rector de la salud pública “MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA”, quien destinará estos fondos para las intervenciones que requieren los Hospitales Generales Públicos y los Distritos de salud de la Amazonia y garantizar la atención emergente que en esta etapa requiere la Emergencia Sanitaria; la distribución a las provincias Amazónicas se realizará de manera inmediata y en consideración del número de población total y en especial atención a las provincias con mayor población afectada por el virus. Los componentes a financiar en salud serán los siguientes:

Componentes a financiar con el Fondo Común Amazónico:

| COMPONENTES A FINANCIAR |
|--|
| Contratación de Personal (salud) |
| Equipo bioseguridad (destinar a salud) |
| Equipamiento-adequación de zonas de aislamiento. |
| Medicamentos y Dispositivos médicos |
| Insumos de desinfección (destinar a salud) |
| Pruebas rápidas COVID -19 |

d. Disponer a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica proceda a transferir el otro 40% del monto inicial asignado para atender la Emergencia del COVID-19 en la Amazonia, que se canalice a través de las instituciones definidas por el Comité de Operaciones de Emergencia -COE; estos fondos se asignarán exclusivamente para las intervenciones que requieren garantizar la atención en la Emergencia Sanitaria; la distribución se realizará en consideración del número de población total y población afectada

Cuarta Sesión Extraordinaria

24/03/2020 - 1,2,15/04/2020

por el virus. Los componentes a financiar a las instituciones dispuestas por el Comité De Operaciones De Emergencia -COE Provincial, serán los siguientes:

Componentes a financiar con el Fondo Común Amazónico:

| COMPONENTES A FINANCIAR | % ASIGNACIÓN |
|---|--------------|
| Equipo bioseguridad para las necesidades del territorio | 30% |
| Equipamiento-adequación de zonas de aislamiento. | 30% |
| Insumos de desinfección para los espacios públicos y necesidad territorial. | 15% |
| Ayudas humanitarias (kits alimentos) | 25% |

e. Autorizar a la Secretaria Técnica, las modificaciones presupuestarias internas, y procedimientos que sean necesarios, para garantizar la asignación de los recursos del Fondo Común que permitan atender con agilidad la emergencia sanitaria COVID-19 en la Amazonia.

f. Disponer a la Secretaria Técnica, posterior a la aprobación de parte del Consejo de Planificación de los Planes Emergentes Provinciales, proceda a transferir los recursos que viabilicen la presente resolución a los entes respectivos que fueron aprobados por la Mesa Técnica 2 y validados por Comité de Operaciones de Emergencia -COE.

g. Las entidades que accedan a los recursos del Fondo Común para atender a través de los Planes Emergentes Provinciales la emergencia por COVID-19, obligatoriamente destinarán los recursos recibidos exclusivamente para las acciones priorizadas por este Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

h. La Secretaria Técnica, inmediatamente se haya procedido a la asignación de los recursos en las cuentas de las entidades ejecutoras de los Planes Emergentes para atender la emergencia COVID-19, notificara a la Contraloría General del Estado sobre dichas

Cuarta Sesión Extraordinaria

24/03/2020 - 1,2,15/04/2020

asignaciones, con la finalidad de que estos recursos puedan ser auditados.

i. Las entidades ejecutoras que reciban los recursos del Fondo Común Amazónico, publicaran en sus páginas oficiales información precisa sobre la asignación de los recursos de este fondo y el destino que procederá a través de los Planes Emergentes para atender la emergencia COVID-19.

j. Las entidades ejecutoras de los Planes Emergentes y que pasan a tener bajo su responsabilidad la administración de los recursos transferidos del Fondo Común Amazónico, en un plazo de hasta 15 días, una vez concluida la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, obligatoriamente sin necesidad de notificación alguna, remitirán a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica los informes de ejecución y justificación de los recursos asignados con los respectivos medios de verificación de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

4. Por su parte la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, una vez concluida la emergencia sanitaria, realizará el seguimiento y evaluación sobre el uso eficiente, eficaz y pertinente de los recursos del Fondo Común destinados para la atención durante la emergencia sanitaria a causa del COVID-19.

5. El Presidente del Consejo de Planificación, solicitará al Ministerio de Finanzas y al ente rector de la Planificación Nacional, que con la finalidad de garantizar la asignación de recursos de manera inmediata y oportuna en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, viabilicen y simplifiquen el proceso de transferencia de recursos desde las cuentas de la Secretaría Técnica hacia el ente rector de la salud pública “Ministerio de Salud Pública” y las entidades ejecutoras de los Planes Emergentes, conforme lo defina el Comité De Operaciones De Emergencia -COE Provincial.

6. Los Comités de Operaciones de Emergencia -COE Provinciales Amazónicos, al ser estos el organismo coordinador de las acciones

Cuarta Sesión Extraordinaria

24/03/2020 - 1,2,15/04/2020

que se desarrollan en sus territorios ante la situación de la emergencia, motivarán la ágil atención de las entidades públicas que ejecuten los recursos del Fondo Común, para garantizar la adecuada y oportuna atención a su población.

7. Exhortar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica que de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y previa autorización de la institución competente del Estado Central, destinen recursos del Fondo de Desarrollo Amazónico Sostenible para fortalecer la infraestructura y dotar de equipamiento al sistema de salud.

8. Exhortar al sistema de salud público y a los Comités De Operaciones De Emergencia -COE en sus distintos niveles, para que garanticen una atención adecuada y preferente a los pueblos y nacionalidades de la Amazonía.

9. Disponer a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, proceda a notificar a Comité de Operaciones de Emergencia -COE sobre las resoluciones tomadas por este Consejo en Sesión Extraordinaria N°-004-2020.

Resoluciones adoptadas el día 15 de abril 2020:

El pleno del Consejo, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 7 del Artículo 13 de la LOPICTEA, en la reinstalación de la Sesión Extraordinaria 004-2020 del 15 de abril de 2020, resuelve:

1. Acoger los Planes de Emergencia presentados por los COE Provinciales de Zamora Chinchipe, Morona Santiago, Pastaza, Napo, Orellana y Sucumbíos, los mismos que han sido jerarquizados, aprobados y presentados ante este Consejo de Planificación, conforme establece el Manual de Operaciones del Comité de Operaciones Emergente que señala “Los principios, directrices y normas de este manual son de cumplimiento obligatorio en todo el país, para todos los actores del SNDGR mencionados en este documento”;

Cuarta Sesión Extraordinaria

24/03/2020 - 1,2,15/04/2020

2. Aprobar el requerimiento de la asignación del Fondo Común Amazónico para financiar los Planes de Emergencia presentados por los COE Provinciales de Zamora Chinchipe, Morona Santiago, Pastaza, Napo, Orellana y Sucumbíos, conforme información remitida por cada uno de ellos, bajo su respectiva responsabilidad, criterio y análisis de la situación territorial.

3. Disponer a la Secretaría Técnica de la CTE Amazonía, proceda con la inmediata asignación o transferencia de los recursos provenientes del Fondo Común que corresponden al ejercicio del año fiscal 2020, conforme lo señalan los COE Provinciales, debiendo garantizar el debido proceso legal, administrativo y financiero; la distribución del Fondo Común se realizará conforme lo requieren los Planes de Emergencia Provinciales según el siguiente detalle:

| Plan Emergente Provincial | Ejecutor del Recursos Fondo Común | Valor a asignar |
|---------------------------|---|-----------------|
| Zamora Chinchipe | Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Zamora Chinchipe | 400.000,00 |
| Pastaza | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno | 39.106,90 |
| | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara | 39.106,90 |
| | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pastaza | 270.635,99 |
| | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera | 51.150,20 |
| Napo | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Carlos Julio Arosemena Tola | 32.815,10 |
| | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena | 164.257,68 |
| | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona | 85.290,81 |
| | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos | 44.082,49 |
| | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco | 47.847,00 |
| Orellana | Ministerio de Salud Pública-MSP | 460.000,00 |
| Sucumbios | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cascales | 66.968,95 |
| | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuyabeno | 51.520,02 |
| | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gonzalo Pizarro | 56.569,95 |
| | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio | 250.543,57 |
| | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Putumayo | 67.365,44 |
| | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Shushufindi | 141.429,31 |
| | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sucumbíos | 45.602,77 |
| Morona Santiago | Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Morona Santiago | 580.000,00 |

Cuarta Sesión Extraordinaria

24/03/2020 - 1,2,15/04/2020

4. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aprobarán y suscribirán los instrumentos habilitantes que la Secretaría Técnica considere necesarios, para la transferencia de recursos y para la posterior liquidación de los mismos; una vez concluida la Emergencia Sanitaria y posterior a los 30 días de culminada la misma; quienes no hayan presentado los justificativos correspondientes, reintegrarán a la cuenta del Fondo Común Amazónico los valores no ejecutados en el cumplimiento del Plan de Emergencia.

5. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados que reciban recursos del Fondo Común Amazónico para la emergencia COVID-19, serán ejecutoras de los recursos de inversión, por lo tanto asumen la responsabilidad del manejo de los fondos públicos y deberán respetar los procesos de contratación pública que se requieran para el cumplimiento de los Planes de Emergencia, debiendo cumplir lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

6. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados que reciban recursos del Fondo Común para la emergencia COVID-19 en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, destinarán obligatoria y exclusivamente dichos recursos para las acciones priorizadas por este Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y conforme establece el Plan de Emergencia de cada Provincia por COVID-19; siendo responsables de la administración, ejecución y destino de los fondos.

7. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados que reciban recursos del Fondo Común para la emergencia COVID-19, en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, para la adquisición de Kits alimentarios incluirán al menos un 40% de productos locales frescos, este porcentaje podrá incrementarse conforme a la realidad local; los COE cantonales deberán coordinar con las Direcciones Distritales de Agricultura en cada provincia, para facilitar el enlace con los productores y sus asociaciones.

Cuarta Sesión Extraordinaria

24/03/2020 - 1,2,15/04/2020

8. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados cuando adquieran con recursos del Fondo Común los Equipo bioseguridad; a través de su COE Cantonal garantizarán dotar con estos elementos a las entidades que colaboran en el marco del estado de emergencia en sus territorios, destinado a proteger a su personal, las entidades pueden ser: Policía Nacional, Ejército Ecuatoriano, personal y productores relacionados al Ministerio de Agricultura, personal del MIES y otros que el COE así lo considere necesario; conforme lo señala el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, la actuación deberá ser coordinada con las instancias competentes, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y precautelar el eficiente y escrupuloso uso de los recursos públicos, considerando que el estado de excepción es un régimen de legalidad, según prescribe expresamente el artículo 28 de la Ley de Seguridad Pública del Estado (LSPE).

9. Disponer a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, proceda a notificar a los Comités de Operaciones de Emergencia - COE Provinciales sobre las resoluciones tomadas por este Consejo en Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de abril del 2020.

Esta resolución entra en vigencia de manera urgente e inmediata, para su aplicación.

Por último se da lectura de la resolución que el Consejo emitió, ante el requerimiento del COE Provincial de Morona Santiago, sobre el tema de enfermedades catastróficas.

El pleno del Consejo, en uso de las atribuciones, resuelve:

PRIMERO.- Que la Coordinación de Equidad, Formación y Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, en un plazo máximo de 5 días al retorno de sus actividades laborales, y de manera improrrogable, presente los justificativos documentados de la ejecución del proyecto en la provincia de Morona Santiago, con sus respectivos descargos de la ejecución de los gastos, de los recursos que le fueron asignados en el mes de septiembre del 2019, para atender a personas con enfermedades

Cuarta Sesión Extraordinaria

24/03/2020 - 1,2,15/04/2020

catastróficas de ésta Provincia.

SEGUNDO.- Las consideraciones solicitadas en función del estado de excepción y emergencia sanitaria, para la atención especial para personas con enfermedades catastróficas en la provincia de Morona Santiago dispuestas por este Consejo de Planificación, se efectuarán a partir del 15 de abril del 2020 y hasta concluir la etapa de emergencia decretada por COVID-19.

TERCERO.- Siendo que la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, claramente clasifica el Transporte Público; como los taxis, furgonetas, buses entre otros que se encuentren calificados para este servicio, son estos los que podrán ser contratados para la atención a los pacientes diagnosticados con enfermedades catastróficas; no pudiendo contratar vehículos de uso privado de sus propietarios (Art. 64), porque ésta tipificado según el COIP en el Art. 386 como una contravención de tránsito de primera clase.

CUARTO.- La adquisición de medicamentos para pacientes diagnosticados con enfermedades catastróficas, que no disponga el Ministerio de Salud, se deberá coordinar con el ente rector de la salud, para verificar que el sistema integral de la salud, no posee dichos medicamentos; debiendo el paciente contar con la respectiva prescripción médica.

QUINTO.- Solicitar al COE Provincial, coordine con el COE Nacional y el Ministerio de Salud Pública los requerimientos de medicamentos necesarios para atender a los pacientes diagnosticados con enfermedades catastróficas de esta provincia.

SEXTO.- Por encontrarnos en situación de emergencia sanitaria, y lo vulnerables que son los pacientes con enfermedades catastróficas al COVID-19; bajo informe técnico correspondiente que deberá justificar el CEFAS ante el COE Provincial, debiendo hacer las consideraciones y análisis de cada caso para la entrega de Kits de Alimentos, conforme las recomendaciones emitidas por el sistema integrado de salud pública.

Cuarta Sesión Extraordinaria

24/03/2020 - 1,2,15/04/2020

SÉPTIMO.- Exhortar a la Coordinación de Equidad, Formación y Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, el uso eficiente y responsable en la ejecución de los recursos asignados por la Secretaría Técnica para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Acciones

- DE APLICACIÓN INMEDIATA, EMERGENCIA SANITARIA - COE PROVINCIALES